

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL RESTAURANTE BAL D' ONSERA DE ZARAGOZA**

En Zaragoza a 5 FEB 2013 de 2013

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

La Excm. Sra. D<sup>a</sup> Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón nombrada mediante Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 18 de diciembre de 2012.

**Y DE OTRA PARTE:**

El Restaurante Bal D'Onsera con domicilio social en Calle Blasón Aragonés nº 6, 50003 Zaragoza, representado por D. José María Corella Mendoza, mayor de edad y con DNI 25436294-L, en su condición de administrador.

Ambas partes, en la representación con que intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para obligarse en este acto, y a tal efecto se elabora el presente Convenio de colaboración cuya finalidad es reforzar la colaboración entre ambos firmantes en materia de formación profesional de Hostelería y Turismo, especialmente en lo relacionado con los aspectos prácticos de esta formación

**ANTECEDENTES**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación establece como una finalidad de la formación profesional en el sistema educativo facilitar la adaptación de los alumnos a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional indica que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación profesional será promover una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los destinatarios, de Convenio con las necesidades

de cualificación del mercado laboral y las expectativas personales de promoción profesional. Así mismo, establece que se promoverá la necesaria colaboración de las empresas con las Administraciones Públicas, Universidades, Cámaras de Comercio y entidades de formación. Y que, la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en los ámbitos de la formación del personal docente, la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, así como en la orientación profesional y la participación de profesionales cualificados del sistema productivo en el sistema formativo.

El II Plan Aragonés de Formación Profesional propone como una de sus medidas la de favorecer la interrelación entre el sistema educativo y el sistema productivo para propiciar la transferencia de ideas, tecnología, profesionales y experiencias innovadoras.

El restaurante Bal D' Onsera es un establecimiento de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, cuya actividad empresarial se centra en la hostelería, abordando todos los aspectos relacionados con la cocina y la restauración.

Ambas partes comparten el interés por promover la cultura gastronómica aragonesa, potenciar la consideración de la gastronomía como un elemento esencial de las actividades turísticas, así como reforzar la importancia de los hábitos alimentarios saludables como un factor determinante de la salud de las personas.

En consecuencia, y en virtud de los antecedentes anteriormente descritos, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el restaurante Bal D' Onsera, acuerdan suscribir un Convenio de colaboración mutuo en el ámbito de la educación no universitaria, con sujeción a las siguientes

## CLAUSULAS

**Primera.-** El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el restaurante Bal D' Onsera, con el propósito de contribuir a la formación de los alumnos y, en su caso, profesores de formación profesional, organizarán y desarrollarán los compromisos acordados en este Convenio.

**Segunda.-** El presente Convenio tiene como objeto reforzar la colaboración entre ambos firmantes en materia de formación profesional de la familia profesional de Hostelería y Turismo, especialmente en lo relacionado con los aspectos prácticos de la formación.

**Tercera.-** Este Convenio pretende contribuir a la realización de las prácticas de los alumnos en su periodo de formación en centros de trabajo (FCT) en las mejores condiciones posibles y en los lugares más adecuados a cada alumno. Para ello, el

restaurante Bal D' Onsera ofrece su disposición a acoger alumnos de los centros de formación aragoneses de la familia profesional de Hostelería y Turismo para realizar el módulo de FCT de acuerdo con la normativa establecida al efecto. Los centros dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte deberán coordinarse para poder utilizar de la manera más efectiva posible la disponibilidad manifestada por la empresa en los periodos que se acuerden.

**Cuarta.-** El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera como un asunto de importancia capital la formación del profesorado mediante la realización de estancias formativas en empresas. Para ello, Bal D' Onsera manifiesta su voluntad de colaborar y aceptar, en la medida de sus posibilidades, la realización de estancias formativas de profesorado de esta familia profesional durante los periodos que se acuerden entre ambas partes.

**Quinta.-** El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte organiza los campeonatos de formación profesional en distintas especialidades, entre ellas las de Cocina y Servicios de restaurante. Bal D' Onsera manifiesta su disposición a patrocinar los campeonatos y proponer como incentivo a los ganadores una estancia en su restaurante por el periodo que se determine.

**Sexta.-** El presente Convenio de colaboración se celebra para un periodo de un año, y entrará en vigor el día de su firma por ambas partes. Llegada la fecha de su vencimiento, podrá prorrogarse de forma tácita por igual periodo de tiempo, siempre que no sea rescindido por una de las partes, mediante carta certificada con acuse de recibo, enviada con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

**Séptima.-** Para resolver los asuntos que requieran acuerdo entre ambas partes, como la selección de los alumnos, la adopción de decisiones respecto a concesión de premios o cuantos otros aspectos puedan surgir del desarrollo del Convenio se constituirá una comisión de seguimiento que estará compuesta por dos representantes de cada parte y se reunirá cuando lo solicite una de ellas.

**Octava.-** El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se compromete a promover este Convenio para posibilitar que los alumnos y personal docente de los centros dependientes del mismo con oferta formativa de la familia profesional de Hostelería y Turismo puedan participar activamente en las actividades previstas en él.

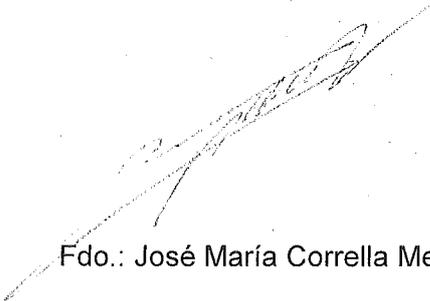
**Novena.-** El presente Convenio no supone ninguna aportación económica ni ningún gasto adicional con cargo al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

**Décima.-** Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

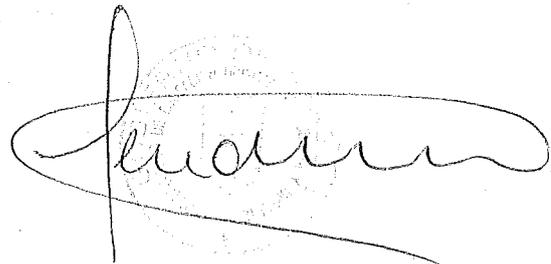
En prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento, por triplicado, en todas las hojas y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este Convenio.

**POR EL RESTAURANTE BAL D' ONSERA**

**POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN**



Fdo.: José María Corrella Mendoza



Fdo.: D<sup>ña</sup>. Dolores Serrat Moré

Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte

**LA BAL D'ONSERA, S.L.**  
C.I.F. B-99001992  
Blasón Aragonés, 6 • Tel. 976 203 936  
50003 ZARAGOZA

CG 18122012

**ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con el Restaurante Bal D'Onsera para contribuir a la formación de los alumnos y en su caso, profesores de formación profesional de la familia de Hostelería y Turismo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica adicional con cargo al presupuesto del Gobierno de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

